



POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

VALORES QUE REFLEJAN NUESTRA CULTURA CORPORATIVA



¿Cuál es El objetivo de La Política de Gestión de Conflictos de Interés?

La presente **Política de Gestión de Conflictos de Interés** (en adelante, la "Política") tiene como objeto establecer y regular los principios generales de actuación, así como el procedimiento a seguir ante un potencial **conflicto de interés**.

En este sentido, la presente Política resulta de obligatorio cumplimiento para todos los **Consejeros, Directivos y empleados** (en adelante, el "Personal") de GRUPO ALDESA, S.A, así como de cualesquiera de sus sociedades dependientes, con independencia de su objeto social y localización geográfica.

¿Qué se entiende por **conflicto** de **interés**?

Se entenderá por **conflicto de interés** cualquier situación en la que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés del Grupo con el interés o beneficio particular del Personal o de una persona vinculada a él.

A estos efectos, se considerarán **personas vinculadas al Personal**:

- a. El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- b. Los ascendientes, descendientes y hermanos del Personal, o de su cónyuge.
- c. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del personal.
- d. Las sociedades en las que el Personal, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.
- e. Las personas estrechamente vinculadas al Personal como consecuencia de una especial relación de amistad.

Asimismo, también se entenderá que existe conflicto de interés cuando el interés personal de un miembro en concreto del Grupo, o de una persona vinculada a él, influya, o pueda influir, significativamente en la adopción o ejecución de decisiones en el marco de una relación comercial o transaccional.

¿Qué **debemos hacer** en caso de detectar un **conflicto de interés**?

Con carácter general, cuando el Personal se vea afectado por una situación de riesgo de conflicto de interés, deberá **comunicarlo** inmediatamente a las áreas competentes para su evaluación y análisis, **absteniéndose de influir** en la ejecución y toma de decisiones.

¿Cuáles son las **consecuencias** de un **incumplimiento** de la política?

El cumplimiento de lo establecido en la Política es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros. No obstante, su incumplimiento podrá implicar la **aplicación de las oportunas medidas sancionadoras**, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario del Grupo.

Chile

Colombia

Dinamarca

Eslovaquia

España

Guatemala

Hungría

India

México

Noruega

Perú

Polonia

Portugal

Rumanía

Uruguay



www.grupoaldesa.com

Código de la normativa: POL-CUMPL-04

Versión de la revisión: Rev. 01

Fecha: 04/01/2022